

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 23 de mayo de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 23 de mayo de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Málaga.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación del polígono «Carretera de Cartana», en el término municipal de Málaga, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

2.º Guadalajara.—Proyecto de captación de aguas por drenajes periféricos del polígono «Henares», sito en el término municipal de Guadalajara, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

3.º Cuenca.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas del polígono «San Antonio», sito en el término municipal de Cuenca, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

4.º Ciudad Real.—Proyecto de bombeo de aguas negras del polígono «La Granja», sito en el término municipal de Ciudad Real, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

5.º Comillas.—Solicitud de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó autorizar la revisión solicitada.

6.º Pontevedra.—Solicitud de desafección de terrenos en solar propiedad de don Víctor Gulance González, sito en la calle de Víctor Sáez Armesto, de la ciudad de Pontevedra.—Se acordó no autorizar la desafección solicitada.

7.º Pontevedra.—Expediente sobre desafección de la zona verde conocida por la denominación de «Campo de la Feria», del Plan General de Ordenación Urbana de Pontevedra, con acceso por las calles de Benito Corbal, Secundino Esperón, San Antonio y Padre Feijoo, de dicha ciudad, para destinar dichos terrenos al emplazamiento de la estación de autobuses, presentada por el Ayuntamiento de Pontevedra.—Se acordó declarar que no procede aprobar ni informar favorablemente el cambio de uso solicitado.

8.º Palencia.—Proyecto de construcción de cinco bloques con 275 viviendas situados en la avenida del General Godey y calles adyacentes, de Palencia, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

9.º Palma de Mallorca.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector denominado «Bomba Nova», del término municipal de Palma de Mallorca, que forma parte del polígono 32 del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, promovido por la Sociedad «Bonova, S. A.» y presentado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Fué denegada su aprobación.

10.º Palma de Mallorca.—Plan Parcial de Ordenación del sector denominado «Somtimes», del polígono 96 de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

11.º León.—Proyecto de alineaciones en la Plaza de San Marcelo, de León, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

12.º Valladolid.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca denominada «El Palero», en el término municipal de Valladolid, promovido por la Sociedad «Vista Verde, S. A.» y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó aprobar el Plan Parcial referido, con las siguientes especificaciones, sin necesidad de que se presente de nuevo el expediente a este Departamento.

1.ª Mantener una reserva de suelo de 50 metros de profundidad, desde el borde de la carretera de Valladolid a Salamanca en toda la zona de la finca lindante con esta carretera.

2.ª Mantener una reserva de suelo de 60 metros de profundidad desde la cabeza del talud del río Pisuerga hasta las primeras alineaciones de las edificaciones.

3.ª Establecer una vía de cornisa desde la carretera de Valladolid a Salamanca hasta el puente previsto en el Plan y que ha de construir la Sociedad promotora.

4.ª Establecer reservas de suelo, necesarias para instalaciones destinadas a servicios sociales y de interés público.

5.ª Se fija el plazo de un año, a partir de la publicación de esta Resolución, para que la Sociedad promotora dé comienzo a la ejecución del Plan y construcción del 25 por 100 de las edificaciones previstas, debiendo finalizar la ejecución del Plan y la construcción de la totalidad de las edificaciones proyectadas en el plazo máximo de cinco años.

13.º Linares.—Proyecto de delimitación del polígono «C» en la zona Sudoeste, acceso a Linares, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

14.º Linares.—Proyecto de delimitación del polígono «E» en la zona Sudoeste de acceso a Linares, en Linares (Jaén), presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

15.º Cáceres.—Proyecto de modificación del Plan General para ampliación del Parque municipal, en Cáceres, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

16.º Valencia.—Proyecto de modificación del chaflán en la calle Pedro III el Grande, número 9, del Plano Parcial número 5, de Valencia, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

17.º Valencia.—Proyecto de modificación de alineaciones en el Plano Parcial denominado polígono número 5 «Resto del Plano Parcial número 9», de la ciudad de Valencia, redactado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Se acordó denegar su aprobación.

18.º Valencia.—Proyecto de modificación de alineaciones del Plano Parcial número 1 en la calle Fontanares, de Valencia, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

19.º Sevilla.—Plan Parcial de Ordenación 2-A, en Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

20.º Burgos.—Expediente de modificación de las Ordenanzas de la Construcción y Especiales de la Vivienda de la ciudad de Burgos, para la exclusión de la avenida del General Yagüe, de la zona del Interior, y autorización de mayores alturas en los edificios de dicha avenida, presentado por el Ayuntamiento de referida localidad.—Fué denegado.

21.º León.—Expediente de variación del trazado de una de las calles del barrio de San Claudio, en el tramo que desemboca en la calle de la Corredera, de León, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

22.º Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don José Utrilla Comas contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 187 en la cantidad de 56.339,47 pesetas, incluido el premio de afección.

23.º Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Félix Moliner Velasco contra la Orden ministerial de 27 de julio de 1964, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (adicional de industrias).—Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 344-A, en la cantidad total de 338.430,44 pesetas.

24.º Basauri.—Recurso de reposición formulado por don Luis Carlos Albo de las Llamosas contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1965, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Uribarri», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 11.—Fué desestimado.

25.º Basauri.—Recurso de reposición formulado por don Evaristo Jaca Oleagordia contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1965, aprobatoria del justiprecio e indemnización que polígono «Uribarri», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento rústico y de su industria agropecuaria de la finca número 33.—Fué desestimado.

26.º Basauri.—Recurso de reposición formulado por don Federico López de la Riva Renes contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Uribarri», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por la industria de «peluquería de señoras», sita en la finca número 77-b.—Fué desestimado.

27.º Lérida.—Recurso de reposición formulado por doña Concepción Mesegué Boent y don Francisco Huguet Pijuán contra la Orden ministerial de 21 de abril de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Santa María de Gardeny» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio total de las fincas números 57 y 58 en la cantidad de 36.674,56 pesetas, incluido el premio de afección.

28.º Lérida.—Solicitud de indemnización formulada por don Ramón Alsinet Chicot contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «El Segre», en cuanto se refiere a lo solicitado como arrendatario rústico de la finca número 6.—Fué desestimado.

29.º Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Agapito Díaz Palacios en representación de Electra Recajo, Sociedad Anónima, contra la Orden ministerial de 14 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 94 en la cantidad de 32.760 pesetas, incluido el premio de afección.

30.º Lugo de Llanera.—Recurso de reposición formulado por doña Balbina Alonso Nieto y suscrito por don Ricardo Casaprima Alonso, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Silvota», en cuanto se refiere a la indemnización reconocida por su derecho de arrendatario rústico de la finca número 301.—Fué desestimado.

31.º Oviedo.—Reforma de la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965, por la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polí-

gono «Buenavista», cifrando el justiprecio total de las fincas números 181-182-183 en la cantidad de 7.898.892,78 pesetas, incluido el premio de afección.

32. Palma de Mallorca.—Recursos de reposición formulados por don Antonio Contreras Fernández en nombre de «Asociación General Agraria Mallorquina» y don Juan Mora Gornals en representación de «Comercial Industrias Agrícolas de Mallorca, Sociedad Anónima», contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fueron estimados en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 48 en la cantidad de pesetas 8.249.524,05, incluido el premio de afección.

33. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Antonio y Don Bartolomé Salva Sastre contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Se propuso fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 103 en la cantidad de 891.443,70 pesetas, incluido el premio de afección.

34. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña Rosa María Cendra Llucia contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 142, en la cantidad total de pesetas 437.658,90.

35. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña Dolores Llucia Llorach contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 142 en la cantidad de pesetas 736.167,43, incluido el premio de afección.

36. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, en representación de la misma, contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado, aumentando la superficie a expropiar de la finca 57 a los 31.232,09 metros cuadrados que tiene su totalidad, cifrando el justiprecio de la misma en la cantidad de 6.558.738,90 pesetas, incluido el premio de afección.

37. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña María Gil Ferrer contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 55 en la cantidad de 1.962.059,67 pesetas, incluido el premio de afección.

38. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Forteza Aguilo contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 9 en la cantidad de 277.268,45 pesetas, incluido el premio de afección.

39. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Caraballo Rodríguez del Alamo contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Levante», en cuanto se refiere a la finca número 2. Fue desestimado.

40. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Seguí Vidal, en representación de «Inmobiliaria Mallorquina, S. A.», contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 40 en la cantidad de 445.252,48 pesetas, incluido el premio de afección.

41. Las Palmas de Gran Canaria.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Céspedes García, en nombre y representación de doña Asunción Céspedes García, contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1965, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «San Cristóbal» (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 132.—Fue desestimado.

42. Las Palmas de Gran Canaria.—Reclamación formulada por doña Dolores Cabrera Granados contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «San Cristóbal».—Fue estimado, incluyendo una indemnización de 680,40 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 75.

43. San Julián de Musqués.—Recurso de reposición formulado por don José Luis Pinedo Letario contra la Orden ministerial

de 17 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «San Juan de Somorrostro», en cuanto se refiere a la propiedad e Industria de la finca número 7.—Fue desestimado.

44. Santander.—Solicitud formulada por don Julián Fernández Fernández contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cazoña».—Fue estimada, incluyendo una indemnización de 16.291,14 pesetas, como arrendatario rústico, y otra de 1.534,80 pesetas, como arrendatario urbano de la finca número 52.

45. Tarazona.—Recurso de alzada interpuesto por don José Gutiérrez Tapia contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 3 de febrero de 1963, por el que se denegó la aprobación definitiva al proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona.—Fue desestimado.

46. Pontevedra.—Recurso de alzada formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra contra resolución de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de dicha provincia de 23 de septiembre de 1965, por la que se otorgó licencia de obras a doña Luz Lorente Rey para elevar una planta en el edificio de su propiedad, sito en la calle Arzobispo Malval, número 21, de dicha ciudad, así como contra el adoptado por la citada Comisión Provincial con fecha 10 de diciembre de 1965, que desestimó el recurso de reposición formulado por dicho excelentísimo Ayuntamiento, confirmatorio de la resolución antes mencionada. Se acordó estimar el presente recurso y, sin entrar en el fondo del asunto, reponer las actuaciones al momento procesal-administrativo oportuno, para que sea notificado a la Corporación Municipal recurrente de nuevo el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Pontevedra de 10 de diciembre de 1965, que resolvió el recurso de reposición interpuesto por aquélla, y en cuya notificación se indique que el recurso procedente contra tal resolución es el Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

47. Irún.—Recurso de alzada formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de Irún contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, de 19 de noviembre de 1965, por el que se aprobó el Plan Parcial redactado por la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción para ordenar el barrio de Behobia, de dicha ciudad.—Fue desestimado.

48. Andoain.—Recurso de alzada formulado por don Joaquín Urretavizcaya Fuertes, en nombre y representación de «Guero-la, S. A.», contra resolución de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, de 23 de julio de 1965, por la que se aprobó el Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 1 de Andoain (Guipúzcoa), promovido por don Florencio Fernández Rodríguez.—Fue estimado y, en consecuencia, se anula el acuerdo recurrido, reponiendo las actuaciones al momento procesal-administrativo oportuno, para citar personalmente a los propietarios de los terrenos afectados por el Plan, de conformidad con lo que se establece en el artículo 42 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y asimismo señalar que el proyecto de compensación no puede formar parte del Plan Parcial, ya que se ha de elaborar por los propietarios afectados y su tramitación será análoga a la de los Planes de Ordenación, por exigirlo así el artículo 124, número 5, de la mencionada Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Director general, Pedro Bldagor.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se rectifica la que hacia pública la adjudicación definitiva de las obras del «Colector Emisario», del polígono «Malpica», sito en Zaragoza.

Publicado el anuncio citado en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, del día 24 de mayo último, por el presente se rectifica el importe de adjudicación del mismo, que asciende a 17.218.766,67 pesetas, en lugar de a 17.218.776,67 que en el mismo aparece.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Director-Gerente, P. D., Alfonso Terrer de la Riva.